



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 02 de diciembre de 2022

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través del correo institucional, en el cual la parte ejecutada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran a su favor por concepto del pago de la obligación. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	RUTH MARINA ROMERO ALIAN
EJECUTADO	KEVIS MARCELO URANGO ROMERO
RADICADO	23 555 40 89 001 2021 00305 00

Vista la nota secretarial, se tiene solicitud presentada por el doctor SAMIR JOSUÉ MONTIEL RAMOS quien requiere la entrega de los depósitos judiciales que se constituyeron a favor de la parte ejecutante, dentro del presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra activo.

Revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia los títulos judiciales Nos 427650000052968, por valor de \$238.781,72; 427650000053146, por valor de \$238.781,72; 4276500000523322, por valor de \$235.111,58; para un valor total de SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE., (\$712.675,02), los cuales fueron consignados a órdenes del presente proceso.

De los documentos que reposan en el expediente se tiene que mediante auto de fecha 4 de agosto de 2022, (Folio 20), se aprobó liquidación de crédito por valor de DIECISIETE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$17'775.000,00), y que a la fecha se han realizado abonos a la obligación por valor de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE., (\$1'493.056,98); suma que evidentemente no alcanza a cubrir el monto de la obligación por lo que es procedente autorizar el pago de los depósitos judiciales que reposan en la plataforma del Banco Agrario

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los títulos judiciales Nos 427650000052968, por valor de \$238.781,72; 427650000053146, por valor de \$238.781,72; 4276500000523322, por valor de \$235.111,58; para un valor total de SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SETENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE., (\$712.675,02), al endosatario en procuración doctor SAMIR MONTIEL JOSUÉ RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'951.277; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: IMPUTESE el valor de los títulos judiciales en reseña al pago de las condenas establecidas dentro de las decisiones de fondo emitidas en el proceso

TERCERO: Una vez entregado los depósitos judiciales, déjense los registros en las plataformas digitales respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05d9a5dee4e12d4baf2d7ba9997b1091862f4813fe16765c9c5611401187b762**

Documento generado en 02/12/2022 10:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>